INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ALMUERZO ESCOLAR

En la ciudad de San Alfredo, Dpto. de Concepción, República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve, siendo las once y treinta horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Rigoberto López Cardone, Carlos Luis Pérez y Diego González Bogado, en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"ALMUERZO ESCOLAR"**, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019**, con **ID 357693**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **PBC**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobre de fecha 13 de junio de 2019 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 1 (un) oferente: COMERCIAL BLANCA NIEVES, de Blanca Nieves Rodríguez Braun.

MUNICIPALIDAD SAN ALFREDO U.O.C.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; de los documentos sustanciales y formales:

a- Suministro de Documentación de carácter sustancial requeridos en la Sección II del PBC:

Ítem	Descripción	BLANCA NIEVES
1	Formulario de Oferta.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	
3	Declaración Jurada del Art. 40º	CUMPLE
4	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos solicitados en el PBC y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES ha presentado todos los documentos de carácter sustancial solicitados en la Sección II, Criterios de Evaluación (IAO 35) del PBC, por lo que ha cumplido a cabalidad con las documentaciones requeridas y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

b- Suministro de Documentación de carácter formal requeridos en la Sección II del PBC:

Ítem	Descripción	BLANCA NIEVES
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
3	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
4	Declaración Jurada de menores - Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
7	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	CUMPLE
8	Balance General y Estado de Resultados de los cinco últimos años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)	CUMPLE
9	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
10	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado	CUMPLE
11	Copias de Estados Financieros y de Resultados de los 5 (cinco) últimos períodos, (2014-2015-2016-2017-2018) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación	CUMPLE
12	Ratios (2014-2015-2016-2017-2018)	CUMPLE
13	Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante	CUMPLE
14	Curriculum y copia de Registro o Matrícula de 1(un) Licenciado/a en Nutrición o Tecnólogos de Alimentos	CUMPLE
15	Certificado de Buenas Prácticas otorgado por INAN	CUMPLE
16	Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por IDE. (documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobre SUSTANCIAL).	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos solicitados en el PBC y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES ha presentado todos los documentos de carácter formal solicitados en la Sección II del PBC, por lo que ha cumplido a cabalidad con las documentaciones requeridas y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

III. Comparación de Ofertas

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.

La oferta no ha sufrido correcciones aritméticas. Conforme al precio total de la misma, se presenta la siguiente lista de oferente para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BLANCA NIEVES
1	ALMUERZO ESCOLAR	220.860.000
Monto total		**220.860.000**

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Conforme al listado anterior, se presenta la siguiente lista de propuesta para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA CALIFICADA
1	ALMUERZO ESCOLAR	220.860.000

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ selecciona la única oferta calificada correspondiente a la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** por ser el oferente que posee el precio total más bajo y ha calificado en la presente evaluación; si el oferente supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que la presente licitación sea declarada "desierta".

a- *Capacidad legal*

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, en base al siguiente análisis:
El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 y la misma no aparece en la base de datos en el SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

b- *Capacidad Financiera*

El oferente CUMPLE con los ratios establecidos en este criterio de evaluación.

c- Análisis de los precio ofertados:

El oferente CUMPLE con los ratios establecidos en este criterio de evaluación.

d- Experiencia y Capacidad Técnica:

El oferente CUMPLE con los ratios establecidos en este criterio de evaluación.

e- Origen Nacional:

El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

f- Margen de preferencia:

El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

g- Criterio para desempate de ofertas:

El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES, de Blanca Nieves Rodríguez Braun,** ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el PBC y presentó una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de San Alfredo, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de **Gs. 220.860.000 (Guaraníes Doscientos veinte millones ochocientos sesenta mil)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.

Rigoberto López Cardone **Carlos Luis Pérez** **Diego González Bogado**